Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del juéves 21 de Junio de 1821.

Fiesta de precepto.=SS. Corpus Cristi, y S. Luis Gonzaga.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

Creo que no dejará de ser útil é interesante la relacion de una discusion, que hubo pocos dias hace en Laibach, promovida por el ministro inglés Lord Stewart. Os la comunico para que la deis al público si lo juzgais á proposito.

„Es pues de saberse que cuando se tuvo en Laibach noticia de la insurreccion del Piamonte y se sospechó que el voto universal de los sábios de la tierra estaba á favor de la adopcion de las instituciones liberales, por tan justas y conformes á los derechos del hombre y de las naciones; y que por otra parte este voto de los sábios era opuesto al de algunos grándes persónages de cuya oposicion traian origen las guerras civiles y toda clase de desórdenes; trataron aquellos altisimos potentados acerca los medios que se hayan de emplear para reparar tantos males y restituir á la Europa aquella paz bienhechora, único fin é intento de la santisima alianza.

Despues que dieron su parecer lo ministros de Rusia y de Prúsia con el que no satisfacieron plenamente la asamblea, se levantó Lord Stewart á proponer cuanto creia oportuno, á fin de contraponer un dique á los progresos de la anarquia y restituir á la Europa la tranquilidad.

El noble Lord que ya mucho tiempo habia se ocupaba de este asunto y particularmente desde la revolucion de España, de Nápoles, de Portugal y del Brasil; dijo que él habia descubierto un medio sencillisimo con el cual serian facil y prontamente concluidos todos los politicos litigios de los europeos; hizo observar por tanto que dos solos partidos dividian á la Europa, llamado el uno de liberales y el otro de serviles; y que la única diferencia que se notaba entre ellos consistia en que los liberales no querian ser oprimidos y pretendian participar de algunos derechos políticos y civiles mientras consentian sujetarse á ciertos deberes. Los serviles querian ser absolutamente oprimidos y sujetarse á todo sin gozar de ningun derecho civil ni politico. Que para calmar estos partidos era el mejor medio adoptar en cada nacion dos especies de gobierno, uno para los serviles; estableciendo que estos últimos continuasen siendo oprimidos sin gozar de ningun derecho como hasta aqui; y que aquellos no fuesen ya mas esclavisados y que participasen de todos aquellos derechos que reclamaban asi políticos como civiles, y que no tuviesen otros deberes á que sujetarse sino los necesarios al goce de estos mismos derechos, y consecuentemente:

1.º Que las leyes á las que debiesen obedecer los liberales fuesen aprobadas con su consentimiento, y que las leyes de los serviles no necesitasen otro consentimiento que el del principe.

2.º Que los liberales fuesen gobernados por personas elegidas por ellos mismos y los serviles por un principe hereditario, ó por aquellos que este nombrase para gobernador en su nombre.

3.º Que pudieran los liberales manifestar libremente sus deseos y opiniones, y que los serviles no pudiesen publicar opinion alguna sin previo consentimiento de un censor nombrado por el principe.

4.º Que no pudiesen los liberales ser castigados sino por violacion de justas y conocidas leyes, y los serviles pudiesen serlo siem-

pre que el principe ó sus favoritos hubiesen placer en ello. &c. &c.

(*Diar. Const. de Barcelona.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Decreto de las Córtes sobre el armamento de los cinco navios y otros buques de guerra.

"D. Fernando 7.° por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquia Española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado: 1.° Se autoriza al gobierno para proceder al armamento de 5 navios, 4 fragatas, 2 bergantines, 4 goletas, y los buques necesarios para la correspondencia de Ultramar, y lo demas que considere preciso para llenar las atenciones del servicio. 2.° Y se conceden al gobierno 3500 hombres de mar para tripularlos, procediendose con arreglo al decreto de 8 de Octubre de 1820. Madrid 14 de Mayo de 1821.=Antonio de la Cuesta y Torre, presidente.=Manuel Gonzalez Allende, diputado Secretario.=Juan de Valle, diputado Secretario. Por tanto &c.=Está rubricado de la Real mano.=Dado en Madrid á 22 de Mayo de 1821."

Palma 20 de Junio.

ORDEN DE LA PLAZA.=*Servicio para el dia 21.*

Gefe de dia y ronda mayor el teniente coronel D. Antonio Ribalta capitan de Zaragoza: visita de hospital y provision D. Vicente Mayer de igual clase de Suizos: parada idem: rondas Cataluña: contrarrondas y patrulla Zaragoza.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dice al Sr. Capitan General de este egército y provincia lo que copio:

Se hallan vacantes los gobiernos militares de las plazas de Cartagena de levante señalado para tenientes generales, dotado con 67.200 rs. anuales, el de Olivenza para mariscales de campo con 36.000 rs., el de la Seo de Urgel para brigadieres ó coroneles con 24.000 rs., el de Puigcerdá para coroneles con 18.000 rs., el de Monterrey para capitanes con 6000 rs., el del Castillo de San Carlos en la Isla de Mallorca para subalternos con 4.800 rs., y el del castillo de Paso alto en la de Canarias para la misma clase y sueldo que el anterior. Asimismo la tenencia de Rey de Granada señalada á la clase de coroneles con 18.000 rs. anuales, y ultimamente cuatro ayudantías primeras en Granada, Zaragoza, Ceuta, y Valladolid, señaladas para capitanes y dotadas en 8.000 rs. cada una. Lo que se hace saber en la órden general de la Plaza para los individuos que quieran solicitar dichos destinos, presenten sus instancias en el término de 60 dias contados desde el 8 del actual.

Hoy á las 4 de la tarde romperán las bandas de tambores, el toque de asamblea en el principal dirigiéndose á sus respectivos cuarteles. Los cuerpos saldrán de estos á las 5 en punto con la mayor fuerza posible, y se presentarán: Zaragoza en la Catedral, el batallon de Cataluña en la plaza de Sta. Eulalia, Suizos en la de las Copiñas, y el destacamento del Regimiento Provincial en la plaza de Cort, para tomar todos la posicion que les señale el E. M. de esta Plaza. La compañía de granaderos del regimiento de Zaragoza y la música del mismo, servirá de custodia al SSmo. De órden del Sr. Capitan General.=*Valencia.*

Articulo comunicado.

Amigo editor del Diario Constitucional de esta Ciudad: la gratitud ácia los buenos, la confusion de los enemigos de las sábias instituciones que felizmente nos rigen, y el egemplo para que se aprovechen los apáticos: exige que se hagan conocer al público; las acciones patrióticas y benéficas: Anteanoche al retirarme del paseo por la puerta de Jesus, vi salir por ella un peloton de Milicianos locales, al parecer voluntarios, conduciendo al cementerio un cadáver, que luego supe era de un forastero desvalido, inscrito pocos dias antes en la Milicia nacional. Este sencillo, pero fraternal y patriótico espectáculo, exitó mi ternura y gratitud, y sentí aquellos dulces transportes que derrama la virtud por donde quiera que pase.

Seguid Milicianos la noble ú apreciabilisima marcha que habeis emprendido: estrechad los vínculos de confraternidad que son el

mas fuerte apoyo de nuestra adorada CONSTITUCION, y la roca inaccesible en que inevitablemente vinieran á estrellarse los inicuos proyectos de nuestros enemigos. Si, Ciudadanos, nuestra union es una barrera impenetrable para esos malvados que quisieran sumirnos otra vez en la degradacion, y en los males de un gobierno despótico. Veteranos, Nacionales; Paisanos, todos Patriotas, todos unidos gozaremos los opimos frutos de nuestra regeneracion política; y si algun ser vil intentase perturbarla, sabremos escarmentarla. Se ofrece á la disposicion de Vd., señor editor, su atento seguro servidor y amigo.=C.

OTRO.

Continúan los documentos sobre la infraccion de Constitucion del Ayuntamiento constitucional de esta capital.

M. Sr.=Jayme sureda en el nombre que uso en la causa de infraccion contra el ayuntamiento constitucional de esta ciudad, digo: que del auto que se notificó ayer tarde proveido á mi formal instancia que ya interpuse el dia 9 resulta que V. Magnificencia se quiere abstener de su conocimiento á pretesto de considerarse interesado como mis principales en el asunto sobre que recaé la infraccion de constitucion, cometida por el ayuntamiento, para el cual se le ha premiado militarmente y que habiendo firmado todos los alcaldes constitucionales el bando, manda que estas partes, y la del ayuntamiento dentro de dos dias precisos presenten listas de abogados desinteresados y sospechosos para nombrar uno que no lo sea, y pueda intervenir en este negocio. Mis principales zelosos de la mas exacta observancia de los artículos que comprehende nuestro amable codigo no pueden presindirse de recordar á V. Magnificencia el art 38 de la ley que se publicó el dia 15 de Mayo anterior; y creen no ser motivo suficiente el que indica, ni para separarse, ni para ser intervenido; asi pues, y siendo mi parte la única que en todo caso podia objetarselo, habiendole reconocido por juez competente para la decision del negocio, y por menos sospechoso que cualquier abogado de esta capital; procede que V. Magnificencia provea mi demanda del dia 9 inmediatamente, y con arreglo á derecho á la Constitucion misma, y leyes urgentes, como asi lo pido contradiciendo lo perjudicial, y reclamando en cuanto fuere menester el auto citado, por ser justicia. Omni &c. Protestando &c. Palma 13 de Junio de 1821.=Dr. D. Andres Sard.=Por A. M. G. =Jayme Sureda.=Palma 14 de Junio de 1821. =Estese á lo mandado con decreto de 12 de este mes.=Fluxá.=Tomas escribano.

M. Sr.=Jayme Sureda en nombre de D. Jayme Sureda, y otros digo: que se me acaba de notificar un decreto dado á mi escrito que presenté el dia 12 en la causa de infraccion contra el ayuntamiento constitucional de esta ciudad, por el cual se mandó, estarse á lo mandado con decreto de 12 de este mes, en que se prevenia, que por ser V. Manificencia igualmente interesado en este asunto por habersele apremiado militarmente para el pago, y que por haber firmado todos los alcaldes constitucionales el bando, presentasen las partes listas de abogados sospechosos desinteresados para nombrar uno que pueda intervenir en este negocio, cuyos decretos hablando civilmente son perjuiciales, y gravosos á mis principales, no solo por lo que espusé en mi anterior de reclamacion, si que tambien, porque vendríamos á parar en que no habria abogado de despacho, que pudiese entender el el negocio, porque todos son contribuyentes, ó por bienes, ó por la facultad, y de aqui quedaria impune el mayor de los delitos que es el de infraccion de la Constitucion ley fundamental del estado, y sin curso la instancia, y oprimido el vecindario con el apremio militar, cuando la causa es la mas privilegiada, y su termino el mas breve, por lo que apelo de dichos decretos para ante la audiencia territorial, y del mejor modo que haya lugar.

Suplica á V. Magnificencia que se sirva admitir la apelacion de dichos decretos en ambos efectos, y mandar la remesa de autos originales á dicho superior tribunal en la forma de estilo, y con arreglo á derecho, por ser justicia.=Dr. D. Mariano Gacias.=Jayme Sureda.=Palma 15 de Junio de 1821.=Traslado al promotor fiscal.=Fluxá. Sigue la notificacion.=Tomas.

OTRO.

Sr. editor del Diario Constitucional: he de merecer de V. insertar en su periodico lo que me dice un amigo: aprovechado, solapado, y laino; Zoylo mio: pena me da verte tan comprometido en circunstancias tan dificiles; yo veo sobre tu cabeza las playas de Faraon, si se cumplen las profesias da tanto santo varon que con ancia esperan bolver á

antigua olganza. Sigue mis saludables amonestaciones, y libre de zozobras lo pasarás como un P. Presentado; despacha tu pitanza, contenta á todo el mundo, no disgustes á los chamorros; en una palabra, marca á dos carrillos, cubre el espediente, y vive con prudencia como dice tu hermano Fr. Angulo. Á los liberales moderados encareceles mucho el Sendero Constitucional, amnistia general, generosidad, moderacion, orden, y que descansen en la ley; encargales muy particularmente, repriman á los exaltados, acalorados, jacobinos, ó canalla que para el caso es igual, asegurandoles que los verdaderos enemigos del sistema son esa familiota; no te se olvide aquello tan sabido: que las naciones estranjeras dirán estamos en revolucion si saben que los muchachos cantan por la calle el trágala. Cuando por desgracia tengas que hablar á los exaltados, vete con cuidado pues como se suponen los libertadores de su patria, son capaces de decirte con aquel descoco, que los distingue, Sr. D. Zoylo vamos claros, ¿que le debe á V. la patria? ¿en que provincia, trabajó para quitarle las cadenas que la esclavizaban? Cuando estabamos perseguidos, andando á sombra de tejado, y hechando el vofe para romper los hierros que la oprimian, con iaminente peligro de nuestra pelleja, donde estaba V. merced, en que pasaba el tiempo? En Villasegura á mi lanado, tejiendo anchas alvarduras haciendo ojalores, y pasteles ejercicio favorito de los egoistas, para libertar tus castas orejas de semejante alenton finjeles que eres tu otro tal, que cuentan para todo con tu proteccion, alagales hasta sus descomunales proyectos arrasadores, pero concluye amenazando á esos insaciables noveleros, presentales por tercera mano, todos los castillos encantados y por encantar abiertos, donde van á ser trasformados en consejos y por gracia particular del Nigromante se les concederá ir á poblar la isla de Cabrera, con la sola carga de abastecer á un habil cocinero que ruegala á su señor con jaletinas de orejas de los desgraciados animalitos. Consuela y proteje á los pancistas, asegurales eres de su partido como lo pueden conocer por tu manejo, y si alguno de ellos se viese encuitadale la mano esperando que si van mal dadas te retribuirá tan gran servicio. Parapetate bien con ellos, mira que son rencorcillos y nada perdonan, con los liberales que es gente sencillota y franca ya estas á cubierto. Cuidate Zoylo de mis entrañas no te alteres que el isterico y bilis, te atacarán, y la patria necesita hombrecitos como tu. En otra ocasion te dirá alejo mas: ¿quien no duda seguirás si quieres medrar el camino de los que no se maman el dedo? Asi concluye este buen hombre que no hay duda, es ducho y me quiere como si me hubiera parido, parece segun está acorde con mi hermano Fr. Angulo que se han dado el Sto. para darme saludables consejos los que sigo y seguiré al pie de la letra, y que me entren moscas.=*D. Zoylo.*

ANECDOTA.

En Manacor, donde hay la bárbara costumbre de enterrar los hombres semi-vivos, acaba de suceder un caso digno de saberse para que las autoridades tomen precauciones que basten á contener un mal gravísimo, y que tiene tan malas consecuencias: aconteció pues, que á un enfermo, ó ya por su flaqueza ó ya por otro accidente, le creyeron muerto; corre allá muy luego el sepulturero armado de su carro, me agarra al pobre difunto para llevarlo en andas y volandas al cementerio; y ved aqui como el creido difunto, que aunque viejo, no tenia ganas aun de morirse, le espetó tal par de cozes que poco faltó para enviar el sepulturero en donde queria llevarle á él. Ayuntamientos constitucionales: tened mas cuidado en este ramo de policia, no sea caso que, os veais enterrados vivos en pena de vuestro descuido.

El que quiera comprar chorizos de Vich de superior calidad, acuda á la bajada de la cuesta de la Catedral núm. 34.

En la tienda del patron José Frisa, plaza del aceite, se venden cartipacios de todas clases á dos cuartos cada uno, y papel, plumas, tinta y oblea á precios equitativos.

El patron Cristoval Alzamora que vive delante la lonja, casa núm. 70, sale el dia 24 para Marsella, admite cargo y pasageros.

El que quiera comprar bigas, vulgo *tortosins* de los Pirineos, acuda al muelle.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.